



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 29 de julio de 2020.-

**Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Alejandro Palmieri
Su despacho**

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, el siguiente pedido de informe:

Autor: Alejandro Ramos Mejía

Acompañantes: Alejandro Marinao, Pablo Barreno, Daniel Belloso, Nicolás Rochás, Luis Albrieu, Alejandra Mas, Gabriela Abraham, Ramón Chioconni, Ignacio Casamiquela, Luis Noale, Marcelo Mango, Daniela Salzotto.

PEDIDO DE INFORMES

Frente a la información difundida por parte del Diario Río Negro de la rescisión del contrato de concesión decidida respecto de la firma Entretenimientos Patagonia SA, informe:

- a) si el extremo fáctico aludido es cierto; en caso afirmativo indique los motivos que dieron lugar a la decisión adoptada.-
- b) remita copia de la documentación respaldatoria de la decisión adoptada.-
- c) indique la cantidad de trabajadores y trabajadoras de los establecimientos.-
- d) informe cual va a ser la modalidad jurídica que se adoptará a los efectos de garantizar la continuidad de los contratos de trabajo que hoy posee la concesionaria, e informe como se van a garantizar las condiciones laborales preexistentes, a saber: salario y adicionales, antigüedad, horario, categoría profesional y todo aquello que tenga causa en el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la actividad y de la Ley de Contrato de Trabajo, que rigen en la actualidad.-

Atentamente,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Alejandro RAMOS MEJIA, Humberto Alejandro MARINAO, Pablo Víctor BARRENO, Daniel Rubén BELLOSO, Nicolás ROCHAS, Luis Horacio ALBRIEU, María Alejandra MAS, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Antonio Ramón CHIOCCONI, Ignacio CASAMIQUELA, Luis Angel NOALE, Héctor Marcelo MANGO y Daniela Silvina SALZOTTO, en relación a la información difundida por parte del Diario Río Negro de la rescisión del contrato de concesión, respecto de la firma Entretenimientos Patagonia S.A, se sirva informar y remitir lo siguiente:

- a) Si el extremo fáctico aludido es cierto, en caso afirmativo indique los motivos que dieron lugar a la decisión adoptada.
- b) Copia de la documentación respaldatoria de la decisión adoptada.
- c) La cantidad de trabajadores y trabajadoras de los establecimientos.
- d) Cuál va a ser la modalidad jurídica que se adoptará a los efectos de garantizar la continuidad de los contratos de trabajo que hoy posee la concesionaria, e informe como se van a garantizar las condiciones laborales preexistentes, a saber: salario y adicionales, antigüedad, horario, categoría profesional y todo aquello que tenga causa en el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la actividad y de la Ley de Contrato de Trabajo, que rigen en la actualidad.

VIEDMA, 07 de agosto de 2020.